



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Bogotá D.C., Agosto 13 de 2021
Deslinde y Amojonamiento N° 2017-0016**

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose las presentes diligencias al despacho para proveer sobre lo pertinente, se procede a fijar el **DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 2:30 PM**, a fin de llevar a cabo la diligencia de que trata el art. 403 del C.G. del P.

Se advierte a las partes que su inasistencia injustificada acerrará las sanciones previstas en la Ley.

Comunicar a las partes y al perito designado lo dispuesto en el presente proveído.

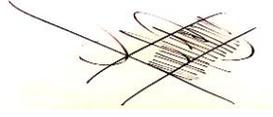
NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 35 hoy 17 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario